

---

## Aviso de prácticas de privacidad para información médica protegida

---



## Índice

<b>Sus derechos con respecto a la información médica</b>	<b>4</b>
Derecho a inspeccionar y/u obtener una copia	4
Derecho a solicitar una corrección	4
Derecho a un informe de las divulgaciones	4
Derecho a notificación de violación	4
Derecho a solicitar restricciones	4
Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales	5
Derecho a una copia impresa de este Aviso	5
Representante personal	5
<b>Cómo CCBD protege su información médica</b>	<b>5</b>
<b>Solicitar información o presentar una queja</b>	<b>5</b>
<b>Usos y divulgaciones que requieren autorización</b>	<b>6</b>
Contacto con el paciente	6
Comunicación con familiares y amigos	6
Apoyo filantrópico	6
Esfuerzos de socorro en casos de desastre	6
Intercambio de información médica	6
<b>Usos y divulgaciones sin consentimiento ni autorización</b>	<b>7</b>
Actividades de salud pública	7
Víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica	7
Requisitos específicos del estado	7
Agencias de supervisión	7
Procedimientos judiciales/administrativos	7
Cumplimiento de la ley	7
Forenses, médicos forenses y directores de funerarias	7
Organizaciones de obtención de órganos	7
Investigación	7
Amenaza para la salud y la seguridad	8
Para funciones gubernamentales especializadas	8
Instituciones correccionales	8
Indemnización por accidente laboral	8
Otros usos y divulgaciones	8
Sitio web	8
<b>Formulario de reconocimiento del Aviso de prácticas de privacidad</b>	<b>9</b>

## Aviso de prácticas de privacidad para información médica protegida

Fecha de entrada en vigencia: 1 de julio de 2021

### **ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVISE ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE.**

The Center for Cancer and Blood Disorders (CCBD) proporciona a cada uno de sus pacientes un Aviso de prácticas de privacidad (NPP, por sus siglas en inglés) que está escrito en lenguaje sencillo y que contiene los elementos exigidos por las Regulaciones de privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA, por sus siglas en inglés).

CCBD tiene el compromiso de proteger la información personal y médica de sus pacientes. Además, tanto las leyes federales como estatales exigen que CCBD mantenga la privacidad de la información médica personal del paciente. Este Aviso explica las prácticas de privacidad de CCBD, nuestras obligaciones legales y sus derechos con respecto a su información personal y médica. En este Aviso, su información médica personal o protegida (PHI, por sus siglas en inglés) se denomina “información de atención médica” e incluye información sobre su tratamiento y atención médica cuando contiene información identificable como su nombre, edad, dirección, ingresos y otra información financiera.

Las leyes federales de privacidad permiten a CCBD hacer usos y divulgaciones de su información médica para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica. La información de atención médica protegida es la información que creamos y obtenemos al brindarle nuestros servicios. Dicha información puede incluir la documentación de sus síntomas, resultados de exámenes y pruebas, diagnósticos, tratamientos y la solicitud de atención o tratamiento en el futuro. También incluye documentos de facturación de esos servicios. A continuación, se enumeran ejemplos relacionados con el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica.

#### **Uso de su información médica para fines de tratamiento:**

- Un enfermero obtiene información sobre su tratamiento y la registra en un registro médico.
- Durante el curso de su tratamiento, el médico determina que necesitará consultar con otro especialista. Compartirá la información con dicho especialista y obtendrá su opinión.

#### **Uso de su información médica para fines de pago:**

- CCBD envía solicitudes de pago a su compañía de seguro médico. La compañía de seguro médico o el socio comercial que ayuda a CCBD obtiene de nosotros información sobre las solicitudes de pago con respecto a la atención médica brindada. CCBD les proporcionará información sobre usted y la atención brindada.

#### **Uso de su información para operaciones de atención médica:**

- CCBD puede obtener servicios de socios comerciales tales como evaluación de calidad, mejora de la calidad, evaluación de resultados, desarrollo de protocolos y pautas clínicas, programas de capacitación, acreditación, revisión médica, servicios legales y seguros. CCBD compartirá su información con dichos socios comerciales según sea necesario para obtener estos servicios.

## **Sus derechos con respecto a la información médica**

Los registros médicos y de facturación que mantenemos son propiedad física de CCBD. Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su información de atención médica protegida:

### **Derecho a inspeccionar y/u obtener una copia**

Tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de sus registros médicos completos, a menos que su médico crea que divulgarle esa información podría perjudicarlo. Su solicitud de inspeccionar u obtener una copia de los registros debe presentarse por escrito, firmada y fechada, al departamento de registros médicos de la instalación de CCBD que mantiene los registros. (Las solicitudes de registros de facturación deben enviarse a los departamentos de facturación.) Es posible que le cobremos una tarifa por procesar su solicitud. Si CCBD deniega su solicitud de inspeccionar u obtener una copia de los registros, puede apelar la denegación por escrito a la Oficina de Cumplimiento de OneOncology en la siguiente dirección: 424 Church Street, Suite 2400, Nashville, TN 37219.

### **Derecho a solicitar una corrección**

Si considera que la información médica que CCBD tiene sobre usted es incorrecta o está incompleta, tiene derecho a solicitarnos que corriamos sus registros médicos. Su solicitud de una corrección debe realizarse por escrito y debe estar firmada y fechada. Debe especificar los registros que desea corregir, identificar la instalación de CCBD que mantiene esos registros y explicar el motivo de su solicitud. Debe dirigir su solicitud al Departamento de Cumplimiento en 424 Church Street, Suite 2400, Nashville, TN 37219 o a la instalación de CCBD que mantiene los registros que desea corregir. CCBD le responderá en un plazo de 60 días. Podemos denegar su solicitud; si lo hacemos, le diremos el motivo y le explicaremos sus opciones.

### **Derecho a un informe de las divulgaciones**

Puede solicitar un informe, que es una lista de las entidades o personas (además de usted) a quienes CCBD ha divulgado su información médica sin su autorización por escrito. El informe no incluiría divulgaciones sobre tratamiento, pago, operaciones de atención médica y otras divulgaciones determinadas exentas por ley. Su solicitud de un informe de las divulgaciones debe realizarse por escrito y debe estar firmada y fechada. Debe identificar el período de tiempo de las divulgaciones y la instalación de CCBD que mantiene los registros sobre los cuales usted solicita el informe. No informaremos las divulgaciones realizadas antes de los seis (6) años anteriores a su solicitud. Su solicitud debe indicar la forma en que desea la lista (por ejemplo, de forma impresa o electrónica). Debe presentar su solicitud por escrito al departamento de registros médicos. Le responderemos en un plazo de sesenta (60) días. Le daremos la primera lista dentro de cualquier período de 12 meses sin cargo, pero le cobraremos por todos los demás informes solicitados dentro del mismo período de 12 meses.

### **Derecho a notificación de violación**

En caso de cualquier violación de PHI no segura, CCBD deberá cumplir plenamente con los requisitos de notificación de violación de HIPAA/HITECH, incluida la notificación a usted de cualquier impacto que la violación pueda haber tenido en usted y/o su(s) familiar(es) y las medidas que CCBD tomó para minimizar cualquier impacto que la violación pudo haber tenido en usted.

### **Derecho a solicitar restricciones**

Tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica que usamos o divulgamos sobre usted para tratamiento, pago u operaciones de atención médica. A menos que la ley exija lo contrario, tiene derecho a restringir ciertas divulgaciones de información médica a las aseguradoras de salud si paga el costo total de los servicios al momento de su visita. Para solicitar una restricción, debe realizar su solicitud por escrito a la instalación de CCBD que mantiene los registros o al Departamento de Cumplimiento ubicado en 424 Church Street, Suite 2400, Nashville, TN 37219. En su solicitud, debe decirnos qué información desea limitar, si desea limitar nuestro uso, divulgación o ambos, y a quién desea que se apliquen los límites, por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge. Todas las solicitudes serán revisadas para considerar su aceptación, por lo tanto, no recibirá una respuesta inmediata a su solicitud. Se hará todo lo posible para darle una respuesta a su solicitud en un plazo de treinta (30) días.

**Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales**

Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de una manera determinada o en un lugar determinado. Por ejemplo, puede solicitar que solo nos pongamos en contacto con usted en el trabajo o por correo. Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe realizar su solicitud por escrito al Departamento de Cumplimiento ubicado en 424 Church Street, Suite 2400, Nashville, TN 37219. No le preguntaremos el motivo de su solicitud. CCBD atenderá todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo y dónde desea que nos pongamos en contacto con usted.

**Derecho a una copia impresa de este Aviso**

Tiene derecho a recibir una copia impresa de este Aviso. Puede solicitarnos que le entreguemos una copia de este Aviso en cualquier momento. Incluso si ha aceptado recibir este Aviso de forma electrónica, aún tiene derecho a recibir una copia impresa. Puede obtener una copia impresa de este Aviso en cualquiera de nuestras instalaciones o llamando al (817) 759-7000. También puede visualizar este Aviso en nuestro sitio web [www.thecentertx.com](http://www.thecentertx.com).

**Representante personal**

Su “representante personal” puede ejercer los derechos mencionados anteriormente en su nombre si, conforme a una ley aplicable, esa persona tiene autoridad legal para actuar en su nombre al tomar decisiones relacionadas con la atención médica.

**Cómo CCBD protege su información médica**

CCBD está obligado a:

- Mantener la privacidad de su información médica según lo exige la ley;
- Proporcionarle un aviso sobre nuestras obligaciones y prácticas de privacidad en cuanto a la información que recopilamos y mantenemos sobre usted;
- Cumplir con los términos de este Aviso;
- Notificarle si no podemos atender una restricción o solicitud solicitada;
- Atender sus solicitudes razonables con respecto a los métodos para comunicarle información médica; y
- Atender su solicitud de un informe de las divulgaciones.

CCBD se reserva el derecho de corregir, cambiar o eliminar disposiciones en nuestras prácticas de privacidad y prácticas de acceso y de promulgar nuevas disposiciones con respecto a la PHI que mantenemos. Si nuestras prácticas con respecto a la información cambian, corregiremos nuestro Aviso. Tiene derecho a recibir una copia revisada del Aviso llamando y solicitando una copia de nuestro Aviso o visitando uno de nuestros consultorios y recogiendo una copia. Las nuevas políticas se publicarán en la sala de espera y en nuestro sitio web [www.thecentertx.com](http://www.thecentertx.com).

**Solicitar información o presentar una queja**

Si tiene preguntas, desea información adicional o desea informar un problema relacionado con el manejo de su información de atención médica, puede ponerse en contacto con:

<b>OneOncology</b>  <i>Attn: VP of Compliance 424 Church Street Suite 2400 Nashville, TN 37219</i>	<b>1.615.880.8479</b>
	<b>complianceandprivacy@oneoncology.com</b>

Además, si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito a la dirección anterior, ATTN: VP of Compliance. También puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en:

*Office for Civil Rights  
U.S. Department of Health and Human Services  
200 Independence Avenue, SW  
Room 509F, HHH Building  
Washington, D.C. 20201  
(800) 368-1019 | [www.hhs.gov/ocr](http://www.hhs.gov/ocr)*

- No podemos exigirle, ni le exigiremos, que renuncie al derecho de presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés) como condición para recibir tratamiento en el consultorio.
- No podemos tomar, ni tomaremos, represalias en su contra por presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

## **Usos y divulgaciones que requieren autorización**

### **Contacto con el paciente**

CCBD puede ponerse en contacto con usted para brindarle recordatorios de citas, información sobre alternativas de tratamiento o información sobre otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés. Por ejemplo, podemos dejar mensajes de voz en el número de teléfono que usted nos proporcione.

### **Comunicación con familiares y amigos**

Generalmente, no se divulgará ninguna información sobre usted sin su autorización por escrito. Las únicas excepciones incluyen operaciones comerciales esenciales, emergencias que pongan en peligro la vida, una orden judicial o casos que involucren nuestro deber ético y legal de denunciar abusos.

Además, a menos que usted se oponga, CCBD puede usar o divulgar su PHI para notificar, o ayudar a notificar, a un familiar, representante personal u otra persona responsable de su atención, sobre su ubicación y sobre su condición general, o su muerte.

### **Apoyo filantrópico**

CCBD puede usar o divulgar cierta información médica sobre usted para ponerse en contacto con usted como parte de sus actividades de recaudación de fondos. Tiene derecho a optar por no recibir estas comunicaciones y le indicaremos cómo cancelarlas.

### **Esfuerzos de socorro en casos de desastre**

CCBD puede usar y divulgar su PHI para ayudar en los esfuerzos de socorro en casos de desastre.

### **Intercambio de información médica**

CCBD puede usar o divulgar PHI de forma electrónica para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica a través de su participación en un intercambio de información médica con otros proveedores de atención médica. Puede optar por no participar en el intercambio de información médica. De ser así, su PHI seguirá usándose de conformidad con este Aviso y la ley; sin embargo, su PHI no estará disponible de forma electrónica a través del intercambio de información médica.

## Usos y divulgaciones sin consentimiento ni autorización

### Actividades de salud pública

1. Control de enfermedades
  - a. Según lo exige la ley, CCBD puede divulgar su PHI a autoridades legales o de salud pública encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
2. Abuso y negligencia infantil
  - a. CCBD puede divulgar PHI a las autoridades públicas según lo permita la ley para denunciar abuso o negligencia infantil.
3. Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA)
  - a. CCBD puede divulgar a la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) su PHI relacionada con eventos adversos con respecto a alimentos, suplementos, productos y defectos de productos, o información de vigilancia posterior a la comercialización para permitir retiros, reparaciones o reemplazos de productos.

### Víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica

CCBD puede divulgar PHI a autoridades gubernamentales en la medida en que la divulgación esté autorizada por estatuto o regulación y, en el ejercicio de su criterio profesional, el médico crea que la divulgación es necesaria para evitar daños graves a la persona u otras posibles víctimas.

### Requisitos específicos del estado

Cada estado tiene requisitos únicos para informar datos, incluidas actividades basadas en la población relacionadas con la mejora de la salud o la reducción de los costos de atención médica. Asegúrese de consultar las regulaciones estatales según la ubicación de la instalación de CCBD.

### Agencias de supervisión

La ley federal nos permite divulgar su PHI a agencias de supervisión de salud apropiadas o para actividades de supervisión de salud que incluyan auditorías, investigaciones civiles, administrativas o penales: inspecciones; licencias o medidas disciplinarias, y por motivos similares relacionados con la administración de la atención médica.

### Procedimientos judiciales/administrativos

CCBD puede divulgar su PHI en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo según lo permita o exija la ley, o según lo ordene una orden judicial o un tribunal administrativo apropiado, siempre que solo la PHI divulgada esté expresamente autorizada por dicha orden, o en respuesta a una citación, cateo u otro proceso legal.

### Cumplimiento de la ley

CCBD puede divulgar su PHI para fines de cumplimiento de la ley según lo exige la ley, como cuando lo exige una orden judicial, incluidas las leyes que exigen informar sobre ciertos tipos de heridas u otras lesiones físicas.

### Forenses, médicos forenses y directores de funerarias

CCBD puede divulgar su PHI a directores de funerarias o forenses de conformidad con la ley aplicable para permitirles llevar a cabo sus funciones.

### Organizaciones de obtención de órganos

De conformidad con la ley aplicable, CCBD puede divulgar su PHI a organizaciones de obtención de órganos u otras entidades dedicadas a la obtención, almacenamiento o trasplante de órganos, ojos o tejidos para fines de donación y trasplante.

### Investigación

CCBD puede divulgar información a investigadores cuando su investigación haya sido aprobada por una junta de revisión institucional que haya revisado la propuesta de investigación y haya establecido protocolos para garantizar la privacidad de su PHI.

**Amenaza para la salud y la seguridad**

Para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad, CCBD puede divulgar su PHI de conformidad con la ley aplicable para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente para la salud o la seguridad de una persona o del público.

**Para funciones gubernamentales especializadas**

CCBD puede divulgar su PHI para funciones gubernamentales especializadas según lo autorizado por la ley, como al personal de las Fuerzas Armadas, para fines de seguridad nacional, o al personal de programas de asistencia pública.

**Instituciones correccionales**

Si es un recluso de una institución correccional, CCBD puede divulgar a la institución o a sus agentes la PHI necesaria para su salud y la salud y la seguridad de otras personas.

**Indemnización por accidente laboral**

Si busca indemnización a través de Indemnización por accidente laboral, CCBD puede divulgar su PHI en la medida necesaria para cumplir con las leyes relacionadas con la Indemnización por accidente laboral.

**Otros usos y divulgaciones**


Otros usos y divulgaciones además de los identificados en este Aviso se realizarán únicamente según lo autorice la ley o con su autorización por escrito, la cual puede revocar, excepto en la medida en que se haya divulgado información o se hayan tomado medidas.

**Sitio web**

Encontrará este "Aviso de prácticas de privacidad" en el sitio web de CCBD: [www.thecentertx.com](http://www.thecentertx.com).

Si tiene más preguntas sobre este "Aviso de prácticas de privacidad", puede dirigir las al vicepresidente de cumplimiento de OneOncology a través de los siguientes medios:

<b>OneOncology</b>	<b>1.615.880.8479</b>
<i>Attn: VP of Compliance</i>	
<i>424 Church Street</i>	
<i>Suite 2400</i>	<b>complianceandprivacy@oneoncology.com</b>
<i>Nashville, TN 37219</i>	

	<b>Título de la política:</b> AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD PARA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA
	<b>Fecha de entrada en vigencia:</b> 1 de julio de 2021
	<b>Versiones anteriores fechadas:</b> N/A